

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero dieciséis (16) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: FRANCY JULIETH LOPEZ REYES.

DEMANDADO: VICTOR GERARDO LOPEZ ALDANA.

RADICADO: 11001 31 10 010 2022 00657 00

Avóquese conocimiento dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por FRANCY JULIETH LÓPEZ REYES a través de apoderada judicial contra VICTOR GERARDO LOPEZ ALDANA proveniente del Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., debido a la falta competencia por el factor territorial; revisado el expediente y conforme lo esgrime el Juzgado de origen, este Despacho es competente para conocer del mismo.

Se observa dentro del plenario que el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., mediante auto de fecha 26 de octubre de 2022 inadmitió la demanda de la referencia y la parte interesada dentro del término legal concedido para que subsanar las anomalías detectadas en la demanda, corrigió en debida forma los yerros anotados; por lo que, al reunir los requisitos de ley, este despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la joven FRANCY JULIETH LÓPEZ REYES contra el señor VICTOR GERARDO LÓPEZ ALDANA, por las siguientes sumas de dinero:

- por CIENTO OCHENTA Y CUATOR MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2017.
- por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2017.
- por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de agosto de 2017
- por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00), que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2017.
- por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de octubre de 2017.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

- por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de noviembre de 2017.
- por CIENTO OCHENTA Y CUATOR MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$184.189.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de diciembre de 2017.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00).1 que corresponde a la cuota del seis (06) de enero de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de febrero de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de marzo de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de abril de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de mayo de 2018.
- por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2018.
- 8.- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de agosto de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de octubre de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de noviembre de 2018.
- por CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$195.310.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de diciembre de 2018.
- Por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de enero de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de febrero de 2019.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de marzo de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de abril de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de mayo de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2019.
- Por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2019.
- por valor de DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de agosto de 2019.
- Por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2019.
- Por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00).10.1. que corresponde a la cuota del seis (06) de octubre de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de noviembre de 2019.
- por DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$207.029.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de diciembre de 2019.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de enero de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY UN PESOS M/CTE que corresponde a la cuota del seis (06) de febrero de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de marzo de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de abril de 2020.
- por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de mayo de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00).6.1. que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2020.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2020.
- por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de agostode 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de octubre de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de noviembre de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de diciembre de 2020.
- por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS M/CTE (\$219.451.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de enero de 2021.
- por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOSPESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de febrero de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de marzo de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de abril de2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de mayode 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de agosto de 2021.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOSPESOS M/CTE (\$227.132.00) que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOSPESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de octubre de 2021.
- por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOSPESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de noviembre de 2021.
- por DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$227.132.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de diciembre de 2021.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de enero de 2022
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de febrero de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de marzo de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de abril de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00).5.1. que corresponde a la cuota del seis (06) de mayo de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00).6 que corresponde a la cuota del seis (06) de junio de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de julio de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00). que corresponde a la cuota del seis (06) de agosto de 2022.
- por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00).9 que corresponde a la cuota del seis (06) de septiembre de 2022.

Mas los intereses moratorios a la tasa del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual, sobre el valor de cada una de las cuotas dejadas de cancelar, desde su vencimiento hasta cuando se cancele la obligación, sumas que deberán ser canceladas dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al ejecutado, señor VICTOR GERARDO LÓPEZ ALDANA, con la copia de la demanda y sus anexos, córraselle traslado por el término de diez (10) días, para lo pertinente, conforme al artículo 442 del C. G. del P. dicha notificación se hará de acuerdo a lo Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e- mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 2213 de 2022.

TERCERO: En cuanto a la segunda medida provisional solicitada, que tiene que ver con el registro del señor VICTOR GERARDO LÓPEZ ALDANA en el REDAM; este Despacho previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del demandado; procederá a correrle traslado de esta solicitud al deudor alimentario por el término de cinco (05) días; conforme lo indica la ley 2097 de 2021 en su artículo 3.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora MARTHA INES ESPITIA SANCHEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la joven FRANCY JULIETH LÓPEZ REYES, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20be4fda3ba133194fab2a1aab0bda8279bdef70f4eb57e2f7848aa431197b1**

Documento generado en 16/02/2023 05:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>